

5.º Que las plazas que en la relación figuran con la indicación de sorteo, con las rectificaciones de esta resolución, sean sometidas a dicho sorteo para determinar en qué convocatoria han de ser incluidas para su provisión, si bien ha de tenerse en cuenta que de este grupo y antes de efectuarlo habrá que detraer al azar el número de plazas necesario, a fin de que se establezca en cada convocatoria la proporción que se fija en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1961.

6.º Por haber sido amortizadas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3279/1968, de 28 de diciembre, no serán anunciadas en las próximas convocatorias de concurso, oposición restringida y oposición libre, las plazas incluidas en el grupo B, que figuraban en las relaciones de vacantes que fueron expuestas en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Médicos por disposición de la resolución de 22 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio).

7.º Que el sorteo a que se refiera el apartado anterior tendrá lugar el noveno día hábil, contado a partir de aquel en que termine el plazo para solicitar el desglose de plazas que se señala en el apartado 3.º de esta Resolución, a las once de la mañana, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso, Dirección General de Sanidad, en acto público.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1969.—El Director general, por delegación el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1969 por la que se dispone que don Domingo Ramos Alegre actúe como Vocal titular del Tribunal de las oposiciones a la cátedra del grupo VI, «Dibujo y Sistemas de representación», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica.

Imo, Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica en el que da cuenta de que el Catedrático de dicho Centro don Manuel Alfonso Ortega Pérez, por estar realizando un curso en el extranjero, no podrá actuar como Vocal cuarto del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VI, «Dibujo y Sistemas de representación», de la referida Escuela.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962, ha dispuesto que el señor Ortega Pérez sea sustituido en la función de Vocal cuarto del referido Tribunal por don Domingo Ramos Alegre Vocal suplente, nombrado por Orden de 9 noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se designó al citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Imo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de enero de 1969 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de las Jefaturas de Departamento que integran el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Imo, Sr.: El Decreto de 26 de abril de 1968, por el que se crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, dispone en su artículo cuarto que los Jefes de Departamento de dicho Centro se seleccionarán mediante concurso por un tiempo determinado, que no excederá de dos años y una renovación discrecional por el mismo plazo; teniendo en cuenta la Ley 169/1966 de 21 de diciembre (texto refundido por Decreto 83/1968, de 13 de enero), y la Orden ministerial de 6 de agosto de 1968, que implica nueva denominación y cometido de dichos Departamentos.

Este Ministerio, en ejercicio de la autorización concedida por el artículo octavo del mismo Decreto, ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso de méritos para la provisión de las Jefaturas de Departamento que integran el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, según la nueva estructura del mismo, dispuesta en la Orden ministerial de referencia, y que son los siguientes:

- 1.º De Investigación y Experimentación Pedagógica.
- 2.º De Psicología Escolar y Orientación Profesional.
- 3.º De Educación Permanente y Actividades Extraescolares.
- 4.º De Educación Especial.
- 5.º De Instrumentos Didácticos.
- 6.º Formación, Actualización y Especialización de Cuerpos Docentes.
- 7.º Documentos y Publicaciones.

Segundo.—Para tomar parte en el concurso se requiere pertenecer a cualquiera de los Cuerpos docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria o ser especialista destacado en los problemas y técnicas propios del Departamento a que opten.

Tercero.—Los que aspiran al nombramiento para que se convoca este concurso deberán presentar instancia en la que se haga constar expresamente cuál de los dos supuestos consignados en el número anterior se alega para concursar y qué Departamentos se desean desempeñar preferentemente. Con la instancia se presentará:

- a) Relación de méritos, numerando correlativamente uno por uno los que se alegan, y
- b) Los documentos justificativos de cada uno de los alegados, sin que pueda tomarse en consideración ninguno que no resulte probado.

Cuarto.—Deberán nacerse constar necesariamente como méritos preceptivos los que hagan referencia a servicios prestados en Organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Primaria o en los Cuerpos docentes dependientes de la misma y los que se hayan realizado en otro cualquiera de similares fines en España o en el extranjero.

A título puramente enunciativo se hace constar que serán méritos sujetos a especial consideración los siguientes: Títulos académicos brillantes de expedientes de estudios o resultado de oposiciones ganadas, publicaciones especializadas, posesión de idiomas, formación especializada, realización de tareas de formación del Magisterio primario y orientación del mismo, trabajos o servicios relacionados con el puesto a que se aspira en España o en el extranjero y, en general, cualquier otro que pueda indicar vocación, aptitud, preparación y realizaciones de toda clase de los aspirantes.

Quinto.—Las solicitudes y documentación aneja se presentarán en el Registro general del Ministerio de Educación y Ciencia antes de las trece horas del último día de los treinta hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La documentación y méritos de los concursantes se estudiará por una Comisión especial presidida por el Director general de Enseñanza Primaria, que podrá delegar este servicio, e integrada por un Subdirector general de Enseñanza Primaria, el Inspector general de Enseñanza Primaria, el Inspector general de Escuelas Normales, un Catedrático de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Madrid y el Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, que formarán libremente su propuesta. Será Secretario el Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Séptimo.—Los que resulten seleccionados según el criterio de dicha Comisión desempeñarán los puestos de Jefes del Departamento que se les asigne, una vez resuelto este concurso, durante el plazo señalado en el artículo cuarto del Decreto de 26 de abril de 1968. El cargo será incompatible con cualquier otro cuyo horario coincida, aunque sea parcialmente, con el trabajo en el Centro.

Octavo.—Cuando los nombrados pertenezcan en propiedad a alguno de los Cuerpos docentes dependientes de esa Dirección General, quedarán en la situación de «servicio activo», que determina el artículo 41, apartado b) del artículo IV, sección segunda de la Ley articulada de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964, con reserva de todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a su condición, considerándose como solicitud para obtener esta situación, condicionada al nombramiento, la misma instancia por la que se haya acudido al concurso.

Noveno.—Los nombrados podrán disfrutar de prórroga en su puesto con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de referencia y en el Reglamento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Imo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.